

sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se realice a los demandados en su domicilio la publicación del presente servirá de notificación a los mismos a todos los efectos.

Séptima.—Para el supuesto de que los señalamientos acordados en el presente recayeren en día festivo se entenderán los mismos para el siguiente día hábil, en el lugar y hora indicados.

Bienes objeto de subasta

1.^a Finca número 32.368, inscrita al tomo 970, del Registro de la Propiedad número 3 de Cádiz. Local en planta baja, plaza de Santo Ángel, constando de 81 metros cuadrados, saliendo a subasta únicamente la mitad indivisa de la misma. Valoración total: 7.290.000 pesetas.

2.^a y 3.^a Fincas 2.064 y 2.066, inscritas al tomo 1.190 del Registro de la Propiedad número 3 de Cádiz. Se tratan de plaza de garaje y trastero que están juntos en el mismo edificio, avenida López Pinto, hoy Andalucía, 66 y 67 duplicado; valorándose la primera en 2.000.000 de pesetas y la segunda y trastero en 200.000 pesetas, con una superficie de 2,40 metros cuadrados.

4.^a Finca número 597, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Cádiz, situada en la calle Cervantes, número 49. Consta de una superficie de 138,96 metros cuadrados. Sale a subasta la mitad indivisa de la misma, siendo su valoración total de 16.663.600 pesetas.

Dado en Cádiz a 16 de febrero de 1998.—La Secretaria judicial.—16.384.

CARBALLIÑO

Edicto

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 174/1997, seguido en este Juzgado de Primera Instancia de Carballiño (Ourense), a instancias del «Banco Simeón, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Prada Martínez, contra don Eladio Conde Oliveira, a fin de que en el plazo de diez días pague al «Banco Simeón, Sociedad Anónima», la suma de 2.494.576 pesetas, importe de la deuda el día 23 de mayo de 1997, más los intereses devengados desde esa fecha y los gastos y costas que se originen en el presente procedimiento, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en los lugares públicos de costumbre, sirviendo de notificación y requerimiento en forma a don Eladio Conde Oliveira, cuyo último domicilio conocido fue en Carballiño, calle Conde Vallellano, número 53, 6.º, derecha, expido, sello y firma la presente, en Carballiño a 10 de febrero de 1998.—La Secretaria, Virginia Antón Guijarro.—16.135.

CARLET

Edicto

En virtud de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta ciudad, de conformidad con la providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de pieza separada justicia gratuita/separación, seguidos con el número 135/1995, a instancias de don Jaime Andrés Luz Ivars, representado por la Procuradora señora Arias Nieto, en los que se ha acordado celebrar juicio verbal civil con la demandada doña Maika Majan, cuyo domicilio se desconoce

y en cuya providencia se ha acordado citar a dicha demandada para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de mayo de 1998, a las once treinta horas para la celebración del correspondiente juicio verbal, con la prevención de que no comparecer se continuará el trámite con la sola intervención del Letrado del Estado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de citación a la demandada referida, expido el presente que firmo en Carlet a 10 de marzo de 1998.—La Secretaria.—16.363-E.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Don Eugenio Pradilla Gordillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue el procedimiento abajo referenciado en el cual se ha dictado la siguiente Resolución: Asunto: 272/1995, juicio de cognición. Partes: «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don César Martín Pons Iser y doña Concepción Cardenete Rivera.

El Secretario señor Soriano Minguillón formula la siguiente propuesta de providencia:

Los precedentes escritos presentados por el Procurador señor Rivera Llorens, únase a los autos de su razón y, tal como se solicita, se acuerda sacar en pública subasta el bien inmueble a que el escrito se refiere debiendo anunciarse por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el «Boletín Oficial del Estado», por término de veinte días hábiles, haciéndose constar en los mismos que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera el 22 de mayo, a las diez horas; haciendo constar que no se admitirán posturas en el remate que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; que podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, debiendo presentar resguardo de haber consignado previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, salvo el ejecutante, consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en licitar debiendo conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tal y como se solicita, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 22 de junio, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo del remate, que será el 75 por 100 de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebraría una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de julio, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bien objeto de subasta

Vivienda en Almazora, calle Santo Cristo, sin número, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vila-Real, libro 278, folio 11, finca 28.413, valorada como valor final de mercado en 6.000.000 de pesetas.

Notifíquese personalmente esta providencia al demandado propietario de la finca sacada a licitación a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole las prevenciones contenidas en dicha norma, sirviendo la publicación del edicto de notificación al demandado para el caso de no poderse llevar a efecto la notificación de forma personal.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, dentro del tercer día a partir de su notificación.

Dado en Castellón a 2 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y para que sirva para su publicación en los boletines oficiales correspondientes y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Castellón a 2 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Eugenio Pradilla Gordillo.—La Secretaria.—16.317.

CEUTA

Edicto

Por el presente, se hace pública, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ceuta, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado, con el número 406/1996, a instancias del Procurador señor Herrero Jiménez, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Ahmed Ahmed Mohamed Subaire y doña Malika Mohamed Hamadi, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 15 de mayo de 1998, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 22.946.700 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 15 de junio de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma, y, no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 15 de julio de 1998, celebrándose, en su caso, esta dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 22.946.700 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de esta ciudad, cuenta corriente número 1308/000/18/0406/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en la misma. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando, en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación, y acompañando, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho.